



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM/MDL.

Laredo, 06 de junio del 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LAREDO

El CONCEJO MUNICIPAL DE LAREDO, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 05 de junio del 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA;

VISTO:

El Informe Legal N° 370-2024-OGAJ/MDL de fecha 05 de junio del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Propuesta de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.- Ref.: Proveído N° 026-2023-MDL-A

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades gozan de autonomía administrativa, política y económica tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico para efectos de dictar actos de gobierno, administrativos, de administración en las materias de su competencia.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) prescribe que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, el artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES) prescribe que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 prescribe que los gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 48 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES) prescribe que los gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión.



Que, el proyecto de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD remitido con el proveído n.° 026-2023-MDL/A tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de La Libertad a efectos que formule y evalúe el proyecto de inversión y/o apruebe la IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 10 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



Al respecto y con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales (Agua potable rural, servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas) y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción de Laredo, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, el proyecto de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

Que, la suscripción del presente Convenio encuentra habilitación legal en el artículo 88 del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General el que prescribe lo siguiente:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Que, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales (Agua potable rural, servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas) y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción de Laredo, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, el proyecto de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD el que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de La Libertad a efectos que formule y evalúe el proyecto de inversión y/o apruebe la IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 10 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de junio del 2024 se puso a consideración del pleno el "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, y estando a lo facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, puesto a voto y por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD", el que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de La Libertad a efectos que formule y evalúe el proyecto de inversión y/o apruebe la IOARR: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 10 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la celebración y perfeccionamiento del "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD el que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de La Libertad a efectos que formule y evalúe el proyecto de inversión y/o apruebe la IOARR: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 10 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en la página web institucional el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ